INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el salón Auditorio de la Comandancia del Grupo de Transporte Aéreo – I Brigada Aérea, sito en la Autopista Internacional Silvio Pettirossi y Confederación Sudamericana, siendo las 10:00 horas del día veinte y uno de julio del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 457 de fecha 20 de julio del 2011, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL FAP N° 12/2011 ADQUISICION DE SERVICIO DE HSI Y OVERHAULL PARA MOTERES TPE-331-10R-512C (PLURIANUAL), con ID N° 210.738, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012.-

- **CNEL DEM FERNANDO NOLDIN ROMERO** Presidente Comité Evaluación.
- **CNEL DEM MIGUEL A. BORDON INSAURRALDE** Miembro Comité
- **CNEL DEM ENRIQUE C. CABALLERO MEDINA** Miembro Comité
- **TCNEL DCEM EDILBERTO SALINAS OLMEDO** Miembro Comité
- **CAP AVL JUAN A. FLEITAS GARCIA** Miembro Comité
- **STTE JM RODRIGO ARZA DIAZ** Asesor Jurídico.
- **SOP MAM ADOLFO LOPEZ** Miembro Comité
- **SOM AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ** Miembro Comité

En ese contexto, el Comité de Evaluación está compuesto por Pilotos y Técnicos de Aeronaves, contando con suficiente experiencia y conocimiento en materia aeronáutica.

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 12/2011 para la "Adquisición de Servicio de HSI y OVERHAULL para Motores TPE 331-105-512C (Plurianual)".

- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - GRUPO MULTICOM S.A.
  - PROIBERICA S.A.
  - TRANSCENTER S.R.L.
  - TSB SPORT
  - HELITACTICA

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
Nº	1	2	3	4
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TRANS CENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
HELITACTICA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que los oferentes, GRUPO MULTICOM S.A., PROIBERICA S.A., TRANSCENTER S.R.L., TSB SPORT., HELITACTICA, han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN.

2. **ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.)**

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	Ratios de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
TRANS CENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
TSB SPORT	Cumple	Cumple	Cumple
HELITACTICA	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica	
OFERENTES	
GRUPO MULTICOM S.A.	Cumple
PROIBERICA S.A.	Cumple
TRANS CENTER S.R.L.	Cumple
TSB SPORT	Cumple
HELITACTICA	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera.

a.) Documentos Legales

De la verificación cuantitativa realizada, se constata que los oferentes GRUPO MULTICOM S.A., PROIBERICA S.A., TRANS CENTER S.R.L., TSB SPORT, y HELITACTICA, presentan los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por la tanto "CUMPLEN".

Cabe resaltar que en el Acta de Apertura de Ofertas, el representante de HELITACTICA deja asentado que la firma TRANS CENTER SRL. "no presenta rubricación de la oferta", así mismo el representante de MULTICOM S.A., deja asentado que TRANS CENTER S.R.L. "no firmo en su totalidad el original de su oferta", atendiendo a esto el Comité de Evaluación destaca y como se demuestra en la FASE 1- ANALISIS DE LA OFERTA, la mencionada firma presenta los documentos básicos de carácter sustancial conforme los requisitos de la Ley N° 2051, del Decreto N° 21.909 y el Pliego de Bases y Condiciones, así mismo los documentos adicionales presentados no constituyen una modificación de la oferta, ni compromete la provisión de los servicios solicitados, de igual forma el Decreto precedentemente mencionado, en el Art. 59 Disconformidad, errores y omisiones, prescribe *: **"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa."***, en concordancia con el PBC – Sección I – Inc E. Evaluación y Comparación de las Ofertas – Numeral 29. Por lo tanto se concluye que la omisión de rubrica en algunos documentos adicionales por parte de la firma TRANS CENTER S.R.L., no constituye una desviación significativa de la oferta.

De igual forma, se destaca que los documentos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y arrimados por la empresa TRANS CENTER S.R.L., en su oferta figuran activos en la Constancia del SIPE N° 1.139.095, de fecha 16 de julio de 2011, la cual fue presentada con su oferta respectiva.-

Así mismo, por nota N° 70 de fecha 21 de julio de 2011, se solicita a la firma TRANS CENTER S.R.L., aclaración si su oferta incluye lo solicitado en la Adenda N° 3.

En este estado se resuelve levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando para la próxima sesión el día lunes 25 de julio de 2011, 15:00 hs.

Siendo las 15:00 hs., del día lunes 25 de julio/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar los trabajos de evaluación verificando la declaración jurada, de fecha 22 de julio/2011, por la cual la empresa TRANS CENTER S.R.L. manifiesta, que su oferta incluye lo solicitado en la precitada adenda, haciendo la siguiente observación: "Esta aceptación ya hemos incluido en el Formulario de Presentación de oferta" (Sic).

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los Oferentes; GRUPO MULTICOM S.A., PROIBERICA S.A., TRANS CENTER S.R.L., TSB SPORT, y HELITACTICA, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto "CUMPLEN".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el "**TOTAL**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Basado en el Cuadro Comparativo de Precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto, conforme de detalla:

- Primer Precio: TRANS CENTER S.R.L.
- Segundo Precio: PROIBERICA S.A.
- Tercer Precio: GRUPO MULTICOM S.A.
- Cuarto Precio: HELITACTICA
- Quinto Precio: TSB SPORT

En este estado se resuelve levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando para la próxima sesión el día martes 26 de julio de 2011, 15:00 hs.

Siendo las 15:00 hs., del día martes 26 de julio/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para continuar los trabajos de evaluación, procediendo a analizar la siguiente fase.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

El Comité de Evaluación desde el punto de vista técnico, verificando los precios, cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de las documentaciones respaldatorias, constata que, la Empresa TRANS CENTER S.R.L., presenta el precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.,

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa, **TRANS CENTER S.R.L.,** la presente Licitación Pública Nacional FAP 12/2011, para la "Adquisición de Servicio de HSI y OVERHAULL para Motores TPE 331-10R-512C (Plurianual)", conforme se describe:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
OVERHAULL de Motor TPE-331-10R-512C							
1	**Overhaull de motor TPE-331-10R-512C serie Nº P-37340C**	División Turbos	Argentina	Unidad	1	1.206.800.000	1.206.800.000

	Revisión General del Motor, turbina, cajas de engranajes y accesorios por T.B.O. Vencido. Desarme para verificación (estado de estator, rotor, discos de turbinas cámaras de combustión, accesorios y cumplimientos de boletines de servicios.)						
	Limpieza, inspección visual, inspección dimensional, ensayos no destructivos(NDT) informes de resultados de inspección, reemplazos de partes dañadas, tratamiento de materiales (níquel, cadmio, plata y templaje)						
	Pintado (recubrimientos epoxi) Balanceo dinamico de los conjuntos rotantes, armado y prueba de aceptacion final en banco de prueba						
	Recorrida basica: inspeccion por estado y condicion, cambio obligatorio de, FCU, Gobernador de helice, Bomba de combustible, Valvula de corte, PPC, Valvula limitadora de torque y temperatura, Divisora de flujo, Generador taquímetro						
2	**Overhaull de motor TPE-331-10R-512C serie N° P-37341C** Revision General del Motor, turbina, cajas de engranajes y accesorios por T.B.O. Vencido.	División Turbos	Argentina	Unidad	1	1.206.800.000	1.206.800.000
	Desarme para verificacion (estado de estator, rotor, discos de turbinas camaras de combustion, accesorios y cumplimientos de boletines de servicios.)						
	Limpieza, inspeccion visual, inspeccion dimencional, ensayos no destructivos(NDT) informes de resultados de inpeccion, reemplazos de partes dañadas, tratamiento de materiales (niquel , cadmio, plata y templaje)						
	Pintado (recubrimientos epoxi) Balanceo dinamico de los conjuntos rotantes, armado y prueba de aceptacion final en banco de prueba						
	Recorrida basica: inspeccion por estado y condicion, cambio obligatorio de, FCU, Gobernador de helice, Bomba de combustible, Valvula de corte, PPC, Valvula limitadora de torque y temperatura, Divisora de flujo, Generador taquimetro						
HSI (INSPECCION DE ZONA CALIENTE) para motor *TPE-331-10R-512C*							
3	**HSI (Inspeccion de zona caliente) para motor TPE-331-10R-512C serie N° P-37332C**	División Turbos	Argentina	Unidad	1	502.830.000	502.830.000
	Desarme para verificacion por cumplimiento de horas limite para inspección (estado de estator, rotor, discos de turbinas camaras de combustion, accesorios y cumplimientos de boletines de servicios.)						
	Limpieza, inspeccion visual, inspeccion dimensional, ensayos no destructivos (NDT) informes de resultados de inspeccion, reemplazos de partes dañadas.						

	Inspeccion de los cojinetes, alabe, ejes,rotores y sus discos, camara de combustion.						
	Cumplimiento de boletines de servicios del fabricante Nº 72-0180, 72534, 72-0705, 72-0190						
	Inspecion del bus bar y los sensores de temperatura, en cuanto a aislacion y resistencia óhmica						
	Calibracion del sistema T5 en ambos puestos de pilotaje (cabina y salida de escape), balanceo dinamico de los conjuntos rotantes, armado y prueba de aceptacion final en banco de prueba o en el avión.						
4	**HSI (Inspeccion de zona caliente) para motor TPE-331-10R-512C serie Nº P-37376C**	División Turbos	Argentina	Unidad	1	502.830.000	502.830.000
	Desarme para verificacion por cumplimiento de horas de limite para inspección (estado de estator, rotor, discos de turbinas camaras de combustion, accesorios y cumplimientos de boletines de servicios.)						
	Limpieza, inspeccion visual, inspeccion dimensional, ensayos no destructivos (NDT) informes de resultados de inspeccion, reemplazos de partes dañadas.						
	Inspeccion de los cojinetes, alabe, ejes, rotores y sus discos, camara de combustion.						
	Cumplimiento de boletines de servicios del fabricante Nº 72-0180, 72534, 72-0705, 72-0190						
	Inspecion del bus bar y los sensores de temperatura, en cuanto a aislacion y resistencia óhmica						
	Calibracion del sistema T5 en ambos puestos de pilotaje (cabina y salida de escape), balanceo dinamico de los conjuntos rotantes, armado y prueba de aceptacion final en banco de prueba o en el avión.						
HSI (PARTICULAS METALICAS) para motor *TPE-331-10R-512C*							
5	**HSI (Inspeccion por presencia de particulas metálicas) para motor TPE-331-10R-512C serie Nº P-37342C**	División Turbos	Argentina	Unidad	1	210.796.000	210.796.000
	Desarme de la parte frontal e inspeccion de la caja de engranaje						
	Cambio de las partes dañadas (acople del eje de la helice con la caja reductora bull grear)						
	Limpieza de las lineas del sistema de aceite para descontaminación						
	Rodaje del motor en banco de prueba						
	Chequeo por vibración.						
HSI (INGESTION DE OBJETO EXTRAÑO - PAJARO) para motor *TPE-331-10R-512C*							
6	**HSI (Inspeccion por ingestión de objeto extraño) para motor TPE-331-10R-512C serie Nº P-37411C**	División Turbos	Argentina	Unidad	1	719.462.000	719.462.000
	Desarme para inspección del motor para su verificacion en cuanto a su estado						

	Limpieza , inspeccion visual, inspeccion dimencional, ensayos no destructivos (NDT) informes de resultados de inspeccion, replazo de partes dañadas						
	Limpieza de picos inyectores						
	Balanceo dinamico de los conjuntos rotantes, armadoy prueba de aceptación final en banco de prueba o en el avión.						
Total							**4.349.518.000**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO "Adquisición de Servicio de HSI y OVERHAULL para Motores TPE 331-10R-512C (Plurianual)", asciende a: **Gs. 4.349.518.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos diez y ocho mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Oficina de la Comandancia del Grupo de Transporte Aéreo – I Brigada Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día martes veinte y seis del mes de julio del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC - COMITÉ DE EVALUACIÓN

ADOLFO LOPEZ
SOP MAM - COMITÉ DE EVALUACIÓN

RODRIGO ARZA DIAZ
STTE JM - ASESOR JURIDICO

JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA
CAP AVL - COMITE DE EVALUACION

EDILBERTO SALINAS OLMEDO
TCNEL DCEM - COMITÉ DE EVALUACIÓN

ENRIQUE CESAR CABALLERO MEDINA
CNEL DEM – COMITE DE EVALUACION

MIGUEL ANGEL BORDON INSAURRALDE
CNEL DEM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

FERNANDO NOLDIN ROMERO
CNEL DEM – PRESIDENTE COMITE DE EVALUACION